República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FERNEY ALEXIS CARMONA VÁSQUEZ
DEMANDADO	CÉSAR DE JESÚS ORREGO MADRID
RADICADO	05001 40 03 027 **2021 00857** 00
DECISIÓN	Rechaza Excepciones Previas. Corre traslado a Excepciones de Mérito.

Se rechaza la excepción previa propuesta por la parte demandada, de conformidad con la Regla 3° del Artículo 442 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que debió alegarse mediante Recurso de Reposición al Mandamiento de Pago; de igual manera, no se colmaron los lineamientos del art. 101 ibíd., respecto de formular las mencionadas excepciones en escrito separado.

Así mismo y, teniendo en cuenta que se presentaron excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 443 del C.G.P., se procede a correr el traslado de las mismas a la parte demandante por el término de **10 días**, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, en relación con aquella.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

NP/4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e756031d13caae611ea7c81e5a89cd747e17dc13ea7fee41ea6affa196553467**

Documento generado en 03/11/2022 03:04:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica